



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-36197178- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-36197178- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de ensayos interlaboratorio (ReNaLOA) OCA.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-4646-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada con modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0023-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 25 Inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-81616932-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0023-LPR23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-81614084-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-81613241-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0023-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas R-BIOPHARM LATINOAMERICA (CUIT 30709415685); INTERLABORATORIOS S.R.L (CUIT 30714306967) y BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058).

Que mediante N° GEDO IF-2023-81594595-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-83837385-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-89443318-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-89520262-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058).

Que bajo N° GEDO IF-2023-90997171-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0023-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada con modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0023-LPR23 para la Adquisición de ensayos interlaboratorio (ReNaLOA) OCA en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 25 Inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso N° 66-0023-LPR23, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$19.191.810,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$19.191.810,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm